

Proyecto Especial Regional Plan



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME N° 004-2020-OCI/189-SR**

**SERVICIO RELACIONADO**

**N° 2-0189-2020-005**

**AL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO**

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS  
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES  
RESULTANTES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL  
POSTERIOR Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

**PERÍODO:**

**1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2020**

**CUSCO - PERÚ**

**2020**

INFORME N° 004-2020-OCI/189-SR

“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS  
INFORMES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y SU  
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”

ÍNDICE

	PÁG.
I. ANTECEDENTES.....	1
II. ALCANCE .....	3
III. COMENTARIOS.....	3
V. CONCLUSIONES.....	4
VI. RECOMENDACIONES.....	5

**INFORME N° 004-2020-OCI/189-SR**

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

**I. ANTECEDENTES**

**1.1 ORIGEN**

El presente Servicio Relacionado de Control se desarrolló de conformidad a lo establecido en la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

Esta actividad fue programada en el Plan Anual de Control para el año 2020 del OCI del PER Plan COPESCO con código n.° 2-0189-2020-005.

**1.2 OBJETIVO**

Evaluar las acciones realizadas para la implementación de recomendaciones contenidas en los informes de las acciones de control realizados por el Órgano de Control Institucional, y los informes emitidos por las Sociedades de Auditoría.

**1.3 ANTECEDENTES Y BASE LEGAL**

**1.3.1. ANTECEDENTES**

El Plan COPESCO es el resultado del estudio de misiones enviadas por la UNESCO, que propusieron la implementación de un Plan de Desarrollo Turístico en el Eje Cusco - Puno, fue creado por D.S. N° 001-69-IC/DS de 25 de abril de 1969, como ejecutor de un programa de inversiones del Ministerio de Industria y Comercio y por Decreto Ley n.° 20176 de 16 de octubre de 1973 a la anterior Secretaría Ejecutiva permanente de la Comisión Especial del Plan COPESCO se le confiere la calidad de Dirección Ejecutiva.

En aplicación del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 570 del 4 de abril de 1990. La Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO fue transferida al Gobierno Regional Inka; proceso que se cumplió el 23 de junio de 1990 de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Jefatural n.° 144-90-INAP/J y el D.S. n.° 012-01-90 y mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 096-91-P-GRI de 27 de agosto de 1991 el Gobierno Regional de la Región Inka, declara como Proyecto Especial Regional, ampliando su ámbito de acción a los Departamentos de Apurímac y Madre de Dios.

El 25 de Julio de 2002 en aplicación del literal d) del Artículo 6° CAPITULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA de la Ley n.° 27790, Ley de organización y funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), el Plan COPESCO es considerado como Proyecto del MINCETUR y por Decreto Supremo n.° 038-2004-PCM se aprobó el Plan Anual de transferencia de Competencias a

los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004, el mismo dispone que el MINCETUR transfiera al Gobierno Regional Cusco el Componente Departamental del Proyecto Especial Plan COPESCO que proporcionalmente corresponde, transfiriéndose posteriormente el Componente Departamental del Plan COPESCO al Gobierno Regional Cusco con Decreto Supremo n.° 074-2004-PCM, se aprueba la transferencia.

Actualmente, el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, es una Unidad Ejecutora con código n.° 002, pertenece al pliego n.° 446 Gobierno Regional Cusco con personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

### Finalidad

Es el organismo encargado de la preparación de estudios y ejecución de obras destinadas a crear las bases estructurales para el desarrollo turístico de la región, así como de otros proyectos prioritarios que expresamente se le encargue, a fin de que el desarrollo del sector turismo coadyuve al desarrollo económico de la región y del país.

### 1.3.2. BASE LEGAL

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, Ley n.° 27785 de 13 de julio de 2002 y sus modificatorias.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014, modificada con Resolución de Contraloría n.° 431-2016-CG, Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG y la Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG.
- Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD - "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, modificada con Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG, Resolución de Contraloría n.° 356-2019-CG y Resolución de Contraloría n.° 401-2019-CG
- Directiva n.° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control institucional" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 163-2015-CG, modificada con Resolución de Contraloría n.° 353-2015-CG.
- Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil - Directiva n.° 02-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 1001-2015-SERVIR-PE de 20 de marzo de 2015.
- Reglamento Interno de Trabajo del PER Plan Copesco, aprobado por Resolución Directoral n.° 037-2015-DE-COPESCO/GRC de 21 de abril de 2015.

## II. ALCANCE DEL SERVICIO

El Servicio Relacionado "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", se desarrolló en el marco de las Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG) y con la metodología de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG publicada el 4 de mayo de 2016 y sus modificatorias, y comprenderá la verificación y seguimiento de la implementación de las acciones correctivas adoptados y/o dispuestos por el titular de la Entidad y sus diferentes direcciones, oficinas y unidades responsables para la superación de las observaciones dentro de los plazos establecidos, con la finalidad de evaluar los acciones adoptados a efectos de establecer si fueron implementadas las recomendaciones consignadas en los informes de control emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del PER Plan Copesco desde el año 2016.

Asimismo, de acuerdo al numeral 6.3.2 de la Directiva de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría el Órgano de Control Institucional obtendrá del aplicativo informático los reportes que muestran el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones y como resultado de la labor realizada, se remitirá el informe al titular de la Entidad.

## III. COMENTARIOS

El Órgano de Control Institucional del PER Plan Copesco emitió el Informe n.° 001-2020-OCI/189-SR denominado: "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes resultantes de los servicios de control posterior y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", mediante oficio n.° 2100-021-2020 de 9 de junio de 2020; en el que se le ha comunicado las recomendaciones pendientes de implementación en el período enero a junio de 2020, respecto del cual no se ha recepcionado ninguna información, por lo que persiste el estado situacional de las recomendaciones conforme el siguiente detalle:

**CUADRO N.° 1  
INFORMES RESULTANTES DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL**

AÑO DE EMISIÓN	CÓDIGO DE INFORME	TIPO DE INFORME DE CONTROL	N° RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACIONES	SUMILLA RECOMENDACIÓN
2017	745-2017-CG/IMPROY-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	En proceso	Evaluar que el proyecto inconcluso se ajuste al Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano, con la finalidad de darle funcionalidad adecuada en cumplimiento de las normas, metas y objetivos previstos para la Av. Vía de Evitamiento en coordinación con las entidades correspondientes. Asimismo, evaluar el tema de grietas y fisuras que se presentan en las avenidas auxiliares.
2018	008-2018-2-0189	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	En proceso	Que se disponga un plan de capacitación para los servidores del área de control patrimonial, para una eficiente gestión de los bienes estatales de conformidad a lo que establece la normativa emitida por el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

AÑO DE EMISIÓN	CÓDIGO DE INFORME	TIPO DE INFORME DE CONTROL	N° RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACIONES	SUMILLA RECOMENDACIÓN
			6	En proceso	Evaluar e implementar la incorporación al organigrama institucional de la entidad al área de control patrimonial con la finalidad de establecer una adecuada segregación de funciones y definir sus procedimientos propios del área, debido a la materialidad de los bienes muebles e inmuebles que administra.

**IV. CONCLUSIONES**

Como resultado del seguimiento de medidas correctivas y de procesos judiciales, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Los responsables de implementar las recomendaciones pendientes, así como el funcionario responsable de seguimiento y monitoreo de informes de auditoría, no adoptaron acciones que conlleven a la implementación de las 3 recomendaciones que se encuentran en proceso.
2. A la fecha se continua teniendo tres (03) recomendaciones en proceso por implementar

**V. RECOMENDACIONES**

Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo, los resultados de la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, a fin de disponer las acciones que contribuyan con la implementación de las recomendaciones derivadas de los servicios de control posterior (Informes de Control y/o Auditorías de Cumplimiento), así mismo recomendar al titular de la entidad lo siguiente:

1. Que se realice un seguimiento continuo y permanente por la Dirección Ejecutiva al responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.
2. El titular de la Entidad, disponga que las Oficinas y Unidades del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, implementen las recomendaciones en proceso de los informes de servicios de control posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control.

Cusco, 31 de agosto de 2020

**A. Ander Cruz Torres**  
**Jefe del Órgano de Control Institucional**  
**Proyecto Especial Regional PER Plan COPESCO**